

Plan de incidencia

ANTIRRACISTA





para mejorar el acceso a la justicia de
personas, pueblos y comunidades indígenas



ANTECEDENTES

A lo largo de 16 años, el Centro Profesional Indígena de Asesoría Defensa y Traducción, Asociación Civil, (CEPIADET, AC) ha impulsado procesos que promueven una sociedad más justa, evidenciando los problemas estructurales que impiden el goce y la garantía de acceso al ejercicio de derechos de personas, comunidades y Pueblos Indígenas¹.

Entre otros, hemos enfocado nuestros esfuerzos en:

-  Fomentar, difundir y fortalecer los derechos lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
-  Propiciar y consolidar: alianzas y diálogos entre los sistemas de justicia indígena y el sistema de justicia estatal.
-  Desarrollar estrategias jurídicas para la defensa de derechos individuales y colectivos de los Pueblos Indígenas.
-  Impulsar agendas para la modificación de políticas públicas desde perspectivas interculturales, antirracistas y pluralistas.

En este sentido, buscamos que las acciones desarrolladas en Oaxaca puedan ser de utilidad para otras geografías a partir de su realidad contextual. Por ello, buscamos un intercambio de experiencias de trabajos previos realizados en Campeche y Yucatán con el objetivo de trazar rutas de acción, en la búsqueda por compartir conocimientos, experiencias y buenas prácticas en materia de acceso a la justicia para Pueblos Indígenas.

Con estos antecedentes, **CEPIADET** y con auspicio de la **W. K. Kellogg Foundation**, realizó un proceso de investigación que derivó en el diagnóstico *Los efectos del racismo en el acceso a la justicia de las personas, pueblos y comunidades indígenas de Campeche, Oaxaca y Yucatán* en el marco del proyecto “Hacia una Agenda Antirracista para Mejorar el Acceso a la Justicia de las Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas en Campeche, Oaxaca y Yucatán”, que tuvo como objetivo principal aportar elementos que abonen a la disminución de los efectos del racismo en el acceso a la justicia de la población indígena. Derivado de dicho diagnóstico presentamos el siguiente Plan de Incidencia.

¹ Se denominan Pueblos Indígenas a todas las comunidades y pueblos que habitaban el territorio actual del país antes de iniciarse la colonización europea. El hecho de que se haya asumido el nombre de Pueblos Indígenas no significa renunciar a ser pueblo ayuuik, mixteco, zapoteco, chinanteco, maya, tojolabal, tseltal, zoque, sino que este nombre funciona para reconocernos en una totalidad con muchas voces y muchos rostros. Cardoso Jiménez, Rafael. 2010. “Espacios y formas de vida de los conocimientos indígenas”, ponencia presentada en “El otro bicentenario: visiones indígenas de futuro”, coloquio organizado por la Red Interdisciplinaria de Investigadores de los Pueblos Indios de México.

ACCESO A LA JUSTICIA DE PERSONAS, COMUNIDADES Y PUEBLOS INDÍGENAS

El acceso a la justicia es uno de los derechos humanos fundamentales que tiene toda persona de recibir justicia mediante cualquier mecanismo establecido por las leyes del Estado en la solución de sus conflictos.

Hablar del acceso a la justicia para los Pueblos Indígenas implica

dialogar epistémicamente

entre las conceptualizaciones y teorías que se han realizado y realizan, tanto desde los sistemas de justicia indígena, como desde las perspectivas occidentales.

El derecho de acceso a la justicia es un derecho humano a través del cual *representa la posibilidad que tienen las personas, para sostener un conflicto de interés, en condiciones de equidad – individual o colectiva – ante un sistema jurídico y de obtener una justa resolución. Esto constituye una de las columnas fundamentales en la construcción del Estado de Derecho y de las democracias inclusivas e interculturales; el acceso a la justicia significa la oportunidad que tienen las personas de participar de manera activa en los procesos judiciales determinantes para el ejercicio de sus derechos y conforme a los principios del debido proceso legal y como garantía fundamental para el desarrollo de un juicio justo* (CNDH, 2021:43).

Para los Pueblos Indígenas el acceso a la justicia se tiene que considerar desde dos vértices:

1 Las personas, comunidades y Pueblos Indígenas pueden dirimir sus conflictos a través de los sistemas de justicia indígena que les permita aplicar sus métodos de administración de justicia a través de sus propias instituciones, cumpliendo con el principio de debido proceso, derecho a la defensa, derecho de audiencia; entre otros, todo ello desde una perspectiva intercultural.

2

La posibilidad que tienen las personas y comunidades de acceder a la justicia estatal, lo que requiere el ejercicio de una serie de derechos específicos como el acceso a una defensa adecuada, la asistencia de intérpretes y traductores, la consideración de sus especificidades culturales, entre otros (López Sarabia:2019). En este sentido, es elemental considerar la dimensión diferenciada del derecho a la igualdad para acceder a las instituciones de procuración y administración de justicia: **no basta la igualdad formal y material ante la ley, se requiere remover todo tipo de obstáculos de desigualdad estructural para garantizar una igualdad sustantiva y diferenciada.**

En México, se ha documentado que la falta de garantías para acceder a la justicia estatal con pertinencia cultural y lingüística, no sólo corresponde a un tema de reconocimiento de la diversidad cultural y de derechos, sino que está vinculado a los tratos, comportamientos, prejuicios, y otras expresiones discriminatorias y estructuralmente racistas que han persistido por siglos hacia la población indígena.

Lo que tiene como consecuencia los siguientes retos:

- garantizar plenamente el ejercicio del pluralismo jurídico como una corriente teórico-jurídica que México ha reconocido,
- atender reclamos colectivos con perspectivas intercultural, antirracista y pluralista,
- fortalecer los sistemas de justicia indígena,
- incorporar medidas alternativas y restaurativas a las políticas punitivas del Estado,
- fortalecer el quehacer de las y los operadores de justicia con una perspectiva de justicia diferenciada y de igualdad sustantiva,
- y fortalecer la pertinencia cultural y lingüística en el sistema de impartición de justicia.

De esta manera, en CEPIADET proponemos una serie de acciones planificadas y derivadas de un trabajo que desarrollamos con operadores de los sistemas de justicia estatal e indígena. Los objetivos son incidir en el diseño, ejecución y evaluación de la política pública para contribuir en la eliminación del racismo en el sistema judicial y mejorar el acceso a la justicia de personas, comunidades y Pueblos Indígenas.

RACISMO EN EL ÁMBITO DE JUSTICIA. HACIA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA AGENDA ANTIRRACISTA

Si bien se ha avanzado en el reconocimiento de derechos de los Pueblos Indígenas en diversas normas de orden nacional e internacional, también surge el complejo escenario, que estos derechos no se han logrado materializar plenamente en la vida cotidiana de las personas, comunidades y Pueblos Indígenas.

Bajo este escenario, podemos afirmar que **a más de tres décadas de reconocimiento de derechos, no bastan leyes para transformar realidades, las normas jurídicas creadas para la protección de la diversidad por sí mismas no serán funcionales, sino se remueven otro tipo de actitudes, acciones y políticas diseñadas desde la construcción de un Estado monocultural que reproduce esquemas de poder y privilegio que se han normalizado en la vida pública y privada de este país.**



En los últimos años, se han profundizado las discusiones públicas acerca de:

las distintas expresiones del racismo en México como un problema estructural y sistemático; que continúa operando y afectando el acceso a derechos en los distintos ámbitos sociales, políticos y económicos de toda la población, de manera particular, en la indígena, afromexicana, y personas con color de piel morena u oscura.

A partir de las investigaciones que CEPIADET ha realizado, hemos concluido que para el caso del acceso a la justicia: **el racismo es un mecanismo que perpetúa las desigualdades a nivel estructural y sistemático.** En el camino, observamos que para hacer efectivo el acceso a la justicia de los pueblos y comunidades indígenas el reto mayúsculo es, combatir y eliminar el racismo estructural de manera conjunta e interinstitucional: organizaciones de la sociedad civil, instituciones gubernamentales, académicas y Pueblos Indígenas.

El racismo en México

El racismo se reproduce y se combina con otros mecanismos opresivos como el sexismo, el adultismo y el clasismo. Por lo tanto, para combatirlo, se propone un análisis interseccional.

Si bien responde a una herencia colonial; el racismo se renueva y adapta. De esta manera, se propone establecer un diálogo epistémico que cuestione las relaciones de poder que el racismo reproduce entre las diversas lenguas, culturas y sujetos racializados que coexisten en México.

El racismo se ha normalizado; por lo tanto, sus expresiones se consideran parte de la vida cotidiana. Exponerlo y denunciarlo contribuyen a contradecir esa normalización y a disminuir sus efectos.



LA REPRODUCCIÓN DEL RACISMO SE EXPRESA A TRAVÉS DE:




HACIA LA CONSOLIDACIÓN DE UNA AGENDA ANTIRRACISTA

Dado el interés y el trabajo que en la última década han mostrado principalmente comunidades, instituciones y organizaciones no gubernamentales para eliminar el racismo en México, nos parece un momento de gran oportunidad para contribuir organizada y planificadamente en dicho esfuerzo.

En el CEPIADET, vemos con gran interés la potencia que tiene impulsar acciones articuladas para que desde distintos frentes eliminemos la reproducción del racismo en sus distintas expresiones y nos dirijamos a un escenario que contemple la recuperación de las consecuencias y efectos que social e históricamente ha tenido el racismo en el acceso a la justicia de todas y todos; y en este caso, de personas, pueblos y comunidades indígenas.

Fortalecer los sistemas de justicia indígena mediante un reconocimiento a través del diálogo intercultural y antirracista. Entre otros elementos, vemos necesario desburocratizar los procesos judiciales a partir de un diálogo intercultural y jurisprudencial entre operadoras/es estatales y autoridades indígenas. Proponemos revisar e instaurar comisiones interinstitucionales para implementar el mecanismo denominado "Diálogo entre Justicias", el cual tiene por objetivo establecer un diálogo horizontal entre autoridades indígenas y estatales en materia de impartición de justicia.



Instituciones de procuración, administración y defensa de la justicia estatal

Rediseñar el aparato de justicia estatal descentralizando a las instituciones de defensa, procuración y administración de justicia para que las comunidades indígenas más alejadas puedan tener un pronto acceso a la justicia sin barreras geográficas que lo impidan. Además, el acceso material a la justicia requiere realizar acciones específicas como las de otorgar recursos económicos a personas involucradas para gastos que implican el seguimiento de sus procesos ante el sistema de justicia estatal ya que las situaciones de desigualdad limitan la justiciabilidad de sus derechos.

Implementar procesos de formación y actualización al personal de las instituciones de defensa, procuración y administración de justicia sobre derechos de los Pueblos Indígenas, pluralismo jurídico, enfoque de niñas, niños y adolescentes desde una perspectiva antirracista e interseccional a través de los institutos de formación de poderes judiciales, fiscalías y defensorías; a partir de la modificación de los programas curriculares de las escuelas judiciales para considerar, entre otros, el pluralismo jurídico y la diversidad lingüística como elementos claves para garantizar los DDHH de personas, pueblos y comunidades indígenas dirigidos a todo el personal (magistrados, jueces, secretarios, actuarios, directivos, defensores, etcétera).

Desarrollar políticas institucionales en las que se cuenten con bases de datos de usuarios y operadores del sistema de justicia estatal con datos desagregados como: personas hablantes de lenguas indígenas, personas que se auto-adscriben a una comunidad indígena, procesos judiciales que involucren víctimas, imputados o familiares indígenas, entre otros.

En los procedimientos que involucren a mujeres indígenas es indispensable evitar su encarcelamiento. En el caso de estar privadas de la libertad, las defensorías deberán dar seguimiento puntual y asistencia prioritaria a las mujeres a efecto de que obtengan su libertad, pues la privación de la libertad puede generarles destierro de su comunidad y exponerlas a otras situaciones de vulneración de sus derechos. Así mismo se recomienda brindar asistencia legal, trabajo social y seguimiento psicológico de acuerdo a sus propias necesidades y con pertinencia cultural y lingüística.

Que las defensorías cuenten con un equipo interdisciplinario, conformado por expertos que puedan evaluar y establecer estrategias de defensa en casos que involucren a personas o comunidades indígenas, a partir de un litigio estratégico.

Que las y los operadores de la justicia estatal fomenten las *visitas in situ* a las comunidades para conocer e interactuar con las y los actores involucrados en procesos de resolución de conflictos, previa comunicación y coordinación con las Autoridades comunitarias.

Que las políticas públicas de atención a personas, pueblos y comunidades indígenas se conviertan en procesos institucionales partiendo de diagnósticos, presupuesto suficiente para su ejecución y un marco jurídico sólido, a fin de dejar de ser resultado de la voluntad política en turno de las y los tomadores de decisiones en la defensa, procuración y administración de justicia.

Reconocimiento e institucionalización del trabajo de intérpretes y traductores de lenguas indígenas a nivel estatal para acceder a mejores condiciones laborales; que vayan desde el pago de mejores honorarios, el relevo en audiencias prolongadas y la generación de procesos de actualización profesional. Esto a partir de un techo presupuestal suficiente, planificado y transversal.

Establecer convenios interinstitucionales entre poderes judiciales, fiscalías, defensorías, instituciones encargadas de la implementación de políticas públicas, comunidades indígenas, sociedad civil, instituciones académicas, organismos de cooperación internacional, entre otros, con el fin de desarrollar programas intergubernamentales de cooperación y fortalecimiento del Estado de derecho a partir del pluralismo jurídico y la diversidad lingüística con las perspectivas intercultural y antirracista.

Adscribir a las personas hablantes y auto adscritas a alguna comunidad indígena de acuerdo a su región de origen y variante dialectal en espacios de atención y resolución de poderes judiciales, fiscalías y defensorías.

Revisar y adecuar los Programas Operativos Anuales (POA) y la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) de poderes judiciales, fiscalías y defensorías, para que cuenten con las herramientas necesarias que garanticen acciones, resultados y presupuesto desde una perspectiva intercultural.

Revisar y fortalecer las unidades de servicios periciales incorporando personal -intérpretes, lingüistas, antropólogos, entre otros- multidisciplinario de acuerdo a los contextos de diversidad y pluralidad de personas, pueblos y comunidades indígenas.

Generar campañas de difusión escritas y orales en lenguas indígenas de los planes y programas de las instituciones judiciales.

Adoptar protocolos y acuerdos generales en los que se establezcan criterios mínimos para evitar la criminalización de personas y autoridades indígenas en el ejercicio de su jurisdicción.

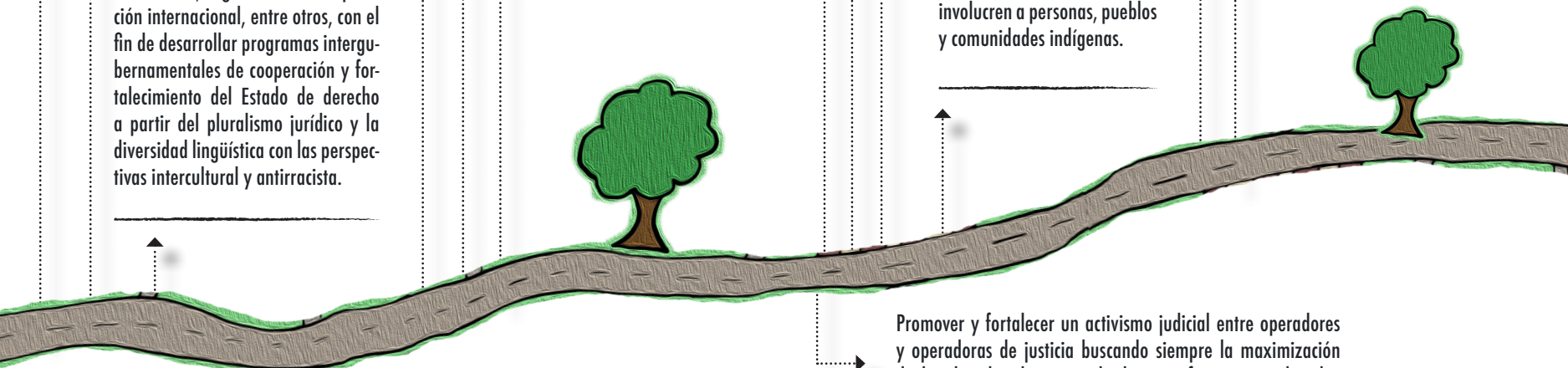
Que los espacios de toma de decisiones dentro de las instituciones de justicia sean ocupados por personas indígenas y afroamericanas, en apuesta por una paridad para reforzar la participación de los Pueblos Indígenas y Afroamericanos en la formulación y aplicación de reformas judiciales.

Revisar la pertinencia para el establecimiento y funcionamiento de Unidades Especializadas de Asuntos Indígenas en los poderes judiciales, fiscalías y defensorías, a través de las cuales se emitan opiniones jurídicas en relación a casos que involucren a personas, pueblos y comunidades indígenas.

Que se tomen medidas administrativas y judiciales a efecto de evitar en todo momento acciones y actitudes racistas dirigidas a las personas indígenas víctimas, imputados y familiares, promoviendo sus derechos específicos y el uso de la lengua indígena.

Identificar y exponer las afectaciones directas e indirectas de las que son objeto las niñas, niños y adolescentes indígenas y que se establezcan procedimientos y procesos en los que se pondere el interés superior de las niñas y niños en el acceso a la justicia desde las perspectivas intercultural y antirracista.

Promover y fortalecer un activismo judicial entre operadores y operadoras de justicia buscando siempre la maximización de los derechos humanos desde un enfoque intercultural y antirracista.



Las políticas públicas para el ejercicio pleno de los derechos de los Pueblos Indígenas en las instituciones, deben incluir la perspectiva antirracista como un punto de partida para hacer patente que las desigualdades son históricas y estructurales para la población indígena, y así implementar herramientas que hagan frente a estas desigualdades al momento de impartir justicia y generar políticas públicas.

Educativas

Transitar hacia una nueva cultura jurídica que lleve a la actualización y modificación de las currículas de las Universidades, incluyendo en los planes educativos de derecho temas como pluralismo jurídico, epistémico y cultural, a fin de que las nuevas abogadas y abogados se formen desde procesos interculturales y antirracistas.

Procesos de formación y capacitación de las instituciones educativas sobre derechos de los Pueblos Indígenas, pluralismo jurídico, enfoque de niñas, niños y adolescentes desde una perspectiva antirracista e interseccional. Así como desarrollar programas o convenios para la formación de intérpretes y traductores de lenguas indígenas.

Otras instituciones

Legislativas

Revisar y armonizar el marco jurídico relativo a la reglamentación institucional de fiscalías, poderes judiciales y defensorías en relación a los derechos de personas, pueblos y comunidades indígenas.

Revisar los procesos de asignación presupuestal a instituciones de procuración, administración y defensorías en materia de justicia; así como la vigilancia de los recursos asignados.

Fortalecer y fomentar los mecanismos para la vigilancia del cumplimiento de las diversas normas jurídicas del orden estatal, nacional e internacional en materia de acceso a la justicia para personas, pueblos y comunidades indígenas.



Consulta el Diagnóstico aquí:

<https://bit.ly/3RBPlE2>



Este documento contiene una propuesta sistematizada y general basada en distintos insumos; y en especial, a partir del diagnóstico *Los efectos del racismo en el acceso a la justicia de las personas, pueblos y comunidades indígenas de Campeche, Oaxaca y Yucatán* en el marco del proyecto “Hacia una Agenda Antirracista para Mejorar el Acceso a la Justicia de las Personas, Comunidades y Pueblos Indígenas en Campeche, Oaxaca y Yucatán” generados por el Centro Profesional Indígena de Asesoría, Defensa y Traducción, Asociación Civil. Recomendamos que su revisión esté acompañada del documento *Diagnóstico* y en el marco de los procesos de formación que CEPIADET proporciona.

Para cualquier comentario,

escriban a justiciasinracismo@gmail.com.

Agradecemos el acompañamiento financiero otorgado de la W. K. Kellogg Foundation.

